



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 014-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 01169-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; la Carta N° 021-2024-JEOC, del Formulator de Fichas de Mantenimiento; Carta N° 223-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 023-2024-JEOC, del Formulator de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 11582-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 004-2024-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4333-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2657-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 003-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 094-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 057-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 014-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de enero del 2025.

administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Informe N° 11582-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04-11-2024, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS.HH.), de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"; elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por el Formulator de Fichas Técnicas de Mantenimiento, contenido en la Carta N° 023-2024-JEOC, de fecha 04-11-2024, la misma que tiene por objeto de mantener, preservar o corregir las instalaciones del parque ecológico; cuenta con un presupuesto de S/. 359,217.29 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; en ese sentido, se solicita la evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-11-2024, el Inspector, emite opinión favorable a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS.HH.), de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 359,217.29 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4333-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

| PIE DE PRESUPUESTO | |
|-------------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 290,864.20 |
| GASTOS GENERALES (13%) | 37,812.35 |
| GASTOS DE SUPERVISION (4%) | 11,634.57 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION (4%) | 11,634.57 |
| GASTOS DE LIQUIDACION (2%) | 5,817.28 |
| GASTOS DE DIFUSION (0.5%) | 1,454.32 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 359,217.29 |

Que, con Informe N° 094-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-01-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorgar disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 359,217.29 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS.HH.), de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"; asimismo, recomienda se su aprobación via acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/. 359,217.29
PLAZO DE EJECUCION : 45 DIAS CALENDARIO

| PIE DE PRESUPUESTO | | |
|------------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 290,864.20 |
| GASTOS GENERALES | 13.00% | 37,812.35 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5.00% | 11,634.57 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 4.00% | 11,634.57 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 2.00% | 5,817.28 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0.50% | 1,454.32 |
| TOTAL, DE PRESUPUESTO | | 359,217.29 |

Que, con Informe Legal N° 0057-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-01-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 3.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 014-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de enero del 2025.

"Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS.HH.), de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/. 359,217.29 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de conformidad con el Informe N° 004-2024-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0094-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y, el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; el Informe Legal N° 0057-2025/GA.J/GM/MPMN, el Informe N° 0094-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4333-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 004-2024-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO (REDES DE AGUA Y DESAGÜE, SS.HH.), DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 359,217.29 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS.HH.), de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS.HH.), de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS.HH.), de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA